

Quillota, 30 MAR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3770 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°597/2020 de 19 de Marzo de 2020 de Director del Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras de **"LICITACIÓN PÚBLICA DE COMPRA DE 2 REFRIGERADORES CLÍNICOS DE 68 LITROS"**, Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria, Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°134 de 12 de marzo de 2020 emitido por la Jefa(s) del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$1.700.000.-;
4. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA DE COMPRA DE 2 REFRIGERADORES CLÍNICOS DE 68 LITROS"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas y Técnicas
 - 4 Formularios de Anexos
 - Disponibilidad Presupuestaria N°134
 - Requerimiento N°41
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°134 de 12 de Marzo de 2020, de Jefa de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$1.700.000.-;
6. Requerimiento N°41;
7. Especificaciones Técnicas;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRÚÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"LICITACIÓN PÚBLICA DE COMPRA DE 2 REFRIGERADORES CLÍNICOS DE 68 LITROS"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas
- 4 Formularios de Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria N°134
- Requerimiento N°41

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras de **"LICITACIÓN PÚBLICA DE COMPRA DE 2 REFRIGERADORES CLÍNICOS DE 68 LITROS"**, Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria, Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota.

TERCERO: APRUEBASE las siguientes Bases:



I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	I. Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	Compra de 2 refrigeradores clínicos de 68 litros, Cecof Cerro Mayaca y Cecof Santa Teresita. Departamento de Salud , I. Municipalidad de Quillota
Descripción de la Licitación	A través del Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria 2019, se requiere adquirir 02 refrigeradores clínicos de 68 litros para medicamentos, destinado a Cecof Cerro Mayaca y Cecof Santa Teresita, Departamento de Salud , I. Municipalidad de Quillota.
Monto Disponible	\$ 1.700.000 Incluye Impuesto
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.- Refrigerador clínico de 68 lts
2.-.- Postura vertical .
3.- Puerta vidrio templado
4.- Enfriado de aire forzado, que asegure que la temperatura dentro de la cabina se mantenga homogénea entre 2°C a 8°C con una variación de +/-3°C
5.- Temperatura controlada por microprocesador
6.- Con pantalla digital que muestre la temperatura interior de la cámara. La precisión de la lectura debe ser de 1°C, de fácil observación y monitoreo.
7.- Temperatura interior ajustable entre 2°C y 8°C con incrementos de 1°C
8.- Panel LCD de parámetros operacionales
9.- Alarmas: Audible y visible de malfuncionamiento: Temperatura sobre o bajo lo programado, falla de energía error de sensores, puerta abierta.
10.- Tecnología de refrigeración de alta calidad y bajo nivel de ruido.

DISTRIBUCION DE LOS REFRIGERADORES: Los refrigeradores a adquirir tienen la siguiente distribución:

CANTIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	ENTREGAR EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTO.	DIRECCION
01	Refrigerador de 68 litros	REFRIGERADOR CECOF CERRO MAYACA.	CALLE ACONCAGUA N° 13, QUILLOTA.
01	Refrigerador de 68 litros	1 REFRIGERADOR CECOF SANTA TERESITA.	AVDA. VICUÑA MACKENA N° 525, QUILLOTA.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto de aprobación de bases de licitación

PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl

PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 días corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS

5 días corridos, contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Hasta 1 día corrido, contado desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dentro de 6 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 6 días corridos adicional(es) al plazo ya establecido.

MODIFICACIONES A LAS BASES

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

AMPLIACIÓN DE FECHA DE CIERRE

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

INHABILIDADES PARA OFERTAR

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

	NOMBRE	DETALLE
1	FORMULARIO ANEXO N° 1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
2	FORMULARIO ANEXO N°2	Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.
3	FORMULARIO ANEXO N° 3	Oferta Económica
4	FORMULARIO ANEXO N° 4	Oferta Técnica y Plazo de entrega
5	FICHA TÉCNICA DEL REFRIGERADOR	En idioma español
6	CERTIFICADO DE SERVICIO TECNICO PROPIO	El oferente deberá acreditar el servicio técnico propio, para las mantenciones preventiva y correctiva de los equipos.
7	CERTIFICADO DE GARANTIA	El inicio de la garantía comenzará a regir a contar de la fecha de instalación.
8	PROGRAMA DE MANTENCION EN GARANTIA Y MANTENCIÓN CORRECTIVA.	1.- Mantenición Preventiva : El Servicio de mantenimiento preventivo tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de operación y seguridad dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y normas existentes en la materia. Para la realización del mantenimiento el oferente adjudicado deberá disponer de una lista de comprobación para tales efectos el cual deberá adjuntar en su informe. Los profesionales a cargo de las labores deberán presentar los antecedentes que acrediten que cuentan con las certificaciones y/o curso emitidos para ejecutar las actividades correspondientes. Para la ejecución de estos trabajos deberán ser coordinados previamente con el Inspector Técnico designado para esa licitación. El mantenimiento preventivo debe tener un periodo anual como mínimo. Deberá entregar un informe técnico de los trabajos realizados. 2.- Mantenición correctiva: El mantenimiento correctivo tiene como objetivo resolver los eventos inesperados que afectan a la funcionalidad del equipo y sus componentes, para que de este modo se puedan recuperar las condiciones óptimas y seguridad, dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia. Las reparaciones o mejoras del equipo será exclusiva petición del Inspector Técnico, previamente se deberá entregar la cotización respectiva.
9	PROGRAMA DE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION	El Oferente adjudicado deberá realizar la instalación y puesta en marcha de los refrigeradores en los establecimientos con profesionales o técnicos expertos, debidamente Certificados por fabricante y/o representante de la marca del equipo; y que incluya la capacitación de los equipos adquiridos al personal de cada Centro de Salud. Deberá entregar lo siguiente: 1.- Manuales de uso y operación de los equipos en español. 2.- Certificado de funcionamiento e instalación.
10	CERTIFICADO DE REPRESENTACION DE LA MARCA VIGENTE Y CERTIFICACION ISO 9001	

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS	% PORCENTAJE
1.- Precio	30%
2.- Cumplimiento Especificaciones Técnicas	50%
3.- Garantía	10%
4.- Plazo de entrega	10%

1.- PRECIO 30% :

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor unitario del fármaco.

Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X \times 10 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto informado por cada oferente

2.- CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS 50%

Se evaluará la calidad técnica de acuerdo con la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todas las características técnicas solicitada	10
Cumple con algunas características técnicas solicitadas.	05
Cumple con una de las características solicitada	03
No cumple con ninguna de las características solicitadas	1

3.- GARANTÍA 10%

Se evaluará la garantía de los refrigeradores según la siguiente tabla:

PLAZO DE GARANTÍA	PUNTAJE
Garantía más 24 meses	10
Garantía 24 meses	8
Entre 12 y 24 meses	6
Garantía menor a 12	1

4.- PLAZO DE ENTREGA 10% : Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo de entrega ofertada (i)} = \frac{\text{Menor plazo de entrega}}{X 10}$$

Siendo plazo (i): El plazo informado por cada oferente en Formulario N°4.

El plazo de entrega es en días hábiles

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Garantía**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Plazo de entrega**. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días Hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica a jackeline.carvajal@saludquillota.cl.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.
- Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Chileproveedores.

SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses. La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta.
- Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega considerara días hábiles una vez emitida y aceptada la orden de compra, de acuerdo con el plazo informado por el oferente en el anexo N° 4.

PAGO

El los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

1.- Multas: El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 5 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 15 % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

TÉRMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 4 días hábiles.

6) En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 30% del valor total del contrato.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

FORMULARIO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

COMPRA DE 2 REFRIGERADORES CLINICOS DE 68 LITROS, DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS	DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha:

ANEXO Nº 2

**COMPRA DE 2 REFRIGERADOR CLINICOS DE 68 LITROS, DEPARTAMENTO DE SALUD I.
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de las Bases.

Acepta las condiciones establecidas en las bases de licitación pública, para la **Adquisición de 2 refrigeradores clínicos de 68 litros, Departamento De Salud Ilustre Municipalidad de Quillota** garantizando la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, además, de haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, verificado la concordancia entre ellas; y conocer las normas legales vigentes al respecto.

Que no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los anteriores dos años a la fecha de presentación de la oferta.

Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, en los términos establecidos en el inciso 6º del artículo 4º de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que establece que ningún Órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54º de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

ANEXO N° 3

Oferta Económica

**" COMPRA DE 2 REFRIGERADORES CLINICOS DE 68 LITROS,
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**

VALORES (NETO)

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (NETO)	VALOR TOTAL (NETO)
REFRIGERADOR CLINICO 68 LITROS	2	\$	\$
TOTAL, NETO			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha_____

ANEXO N° 4
Oferta Técnica

" ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES CLINICOS 68 LITROS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"

REFRIGERADOR CLINICO 68 LITROS		
Especificaciones técnicas		
	Sí/No	Observación
1.- Refrigerador clínico de 68 lts		
2.- Postura vertical .		
3.- Puerta vidrio templado		
4.- Enfriado de aire forzado, que asegure que la temperatura dentro de la cabina se mantenga homogénea entre 2°C a 8°C con una variación de +/-3°C		
5.- Temperatura controlada por microprocesador		
6.- Con pantalla digital que muestre la temperatura interior de la cámara. La precisión de la lectura debe ser de 1°C, de fácil observación y monitoreo.		
7.- Temperatura interior ajustable entre 2°C y 8°C con incrementos de 1°C		
8.- Panel LCD de parámetros operacionales		
9.- Alarmas: Audible y visible de malfuncionamiento: Temperatura sobre o bajo lo programado, falla de energía, error de sensores, puerta abierta.		
10.- Tecnología de refrigeración de alta calidad y bajo nivel de ruido.		
11.- Bandejas ajustables		

Plazo de Entrega:_____

Observaciones: El Plazo de entrega deberá considerar días hábiles una vez recibida y aceptada la Orden de Compra.

NOTA: Si los artículos solicitados no cumplen con todas las especificaciones, no se aceptará la oferta

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

CUARTO:
siguientes funcionarios:

CRÉASE Comisión Evaluadora integrada por los

- Ariel González Bórquez, Químico Farmacéutico, Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Alejandra Cabrera Huerta, Químico Farmacéutico, Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Nilda Armijo Ramírez, Químico Farmacéutico, Departamento de Salud o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t  mpore como sujetos pasivos de la Ley N   20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci  n de la propuesta.

SEXTO: **N  MBRASE** como Inspector T  cnico de recepci  n a Andrea Astorga Carmona, Qu  mico Farmac  utico, Encargada Comunal de Farmacia o quien le subrogue.

S  PTIMO: **ADOPTA** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci  n.

An  tese, comunic  ndose de cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING  NIERO EN TRANSITO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI  N:

1. SALUD 2. Jur  dico 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Secretar  a Municipal 6. Administraci  n Municipal 7. Director de Departamento de Salud

LMG/PEA/jlm.-